BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

26 de junio de 2025 Número 121

csv: BOA20250626020

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/698/2025 de 16 de junio, por la que se publica el Acuerdo de 11 de junio de 2025 del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la cesión al Ayuntamiento de Binaced del tramo urbano de las carreteras A-140 (actual A-2220a) y A-1238, al haber adquirido la condición de "vía exclusivamente urbana".

Con fecha 11 de junio de 2025, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se autoriza la cesión al Ayuntamiento de Binaced del tramo urbano de las carreteras A-140 (actual A-2220a) y A-1238, al haber adquirido la condición de "vía exclusivamente urbana".

De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del citado Acuerdo, este deber ser publicado en el "Boletín Oficial de Aragón".

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón" cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 16 de junio de 2025.
El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ

ANEXO. Acuerdo de 11 de junio de 2025 del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la cesión al Ayuntamiento de Binaced del tramo urbano de las carreteras A-140 (actual A-2220a) y A-1238.

El Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, establece en su artículo 1.h) que corresponde al mismo la gestión de las carreteras competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en concreto, el artículo 29, dispone que corresponde a la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras la planificación, proyección, construcción, conservación, explotación y la gestión administrativa de las carreteras que son competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fecha 10 de julio de 2024, el pleno municipal del Ayuntamiento de Binaced adoptó el acuerdo de solicitar el inicio del expediente de cesión a ese Ayuntamiento de las carreteras A-140 (actual A-2220a) y A-1238, al haber adquirido la condición de “vía exclusivamente urbana” como consecuencia de haber finalizado las obras del proyecto Clave V-333-HU, “Variante de la carretera A-2220 de Binefar a Ripoll, punto kilometrico 0,950 al 4,550. Tramo: Variante de Binaced”.

Con fecha 26 de marzo de 2025, la Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca ha emitido informe favorable a dicha cesión de carreteras al Ayuntamiento de Binaced, al haber adquirido, tras la ejecución de la variante de Binaced, la condición de “vía exclusivamente urbana” y, por otra parte, no ser necesarias para la prestación por la Comunidad Autónoma de Aragón del servicio público de conservación y mantenimiento de carreteras.

Dicho informe especifica asimismo las características y superficies de los tramos de infraestructura viaria a ceder, con arreglo al siguiente detalle:

Carretera A-140 (actual A-2220a):

- Longitud total aproximada: 3.518 metros.
- Anchura total: se incluye tanto el ancho de la carretera como las bandas contiguas a los lados de la expropiación; es decir, la anchura total del dominio público. En el parcelario antiguo, desde la parcela número 13 hasta la parcela número 15.
- Se excluye de la cesión: la superficie que ocupan las zonas de intersección de dicho tramo con la actual A-2220, es decir, los extremos del ramal donde se accede a la carretera A-2220a, todo ello con la finalidad de permitir la conservación y explotación de las conexiones.

Carretera A-1238:

- Longitud total aproximada: 1.118 metros.
- Anchura total: se incluye tanto el ancho de la carretera como las bandas contiguas a los lados de la expropiación; es decir, la anchura total del dominio público. En el parcelario antiguo, desde la parcela número 32 hasta la carretera A-2220a.
- Se excluye de la cesión: la superficie que ocupan las zonas de intersección de dicho tramo con la actual A-2220, es decir, los extremos del ramal donde se accede a la carretera A-1238, todo ello con la finalidad de permitir la conservación y explotación de las conexiones.

csv: BOA20250626020

El artículo 50.3 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón dispone que “Los tramos urbanos de carretera que adquieran la condición de ‘vías exclusivamente urbanas’ se entregarán obligatoriamente, a todos los efectos, a los ayuntamientos respectivos. Para dicha entrega, se observará el procedimiento que reglamentariamente se determine”.

Por su parte, el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Carreteras de Aragón, aprobado por Decreto 206/2003, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, establece que, previa solicitud del Ayuntamiento interesado, el Gobierno de Aragón resolverá mediante Acuerdo, el cual será objeto de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” y se notificará al Ayuntamiento afectado. La entrega definitiva del tramo afectado deberá ir acompañada de la suscripción de la correspondiente Acta de entrega, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo 130 del Reglamento de la Ley de Carreteras de Aragón.

En consecuencia, a propuesta del Consejero del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 11 de junio de 2025, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la cesión al Ayuntamiento de Binaced del tramo urbano de las carreteras A-140 (actual A-2220a) y A-1238, al haber adquirido la condición de “vía exclusivamente urbana”.

Segundo.- Autorizar al Director General de Carreteras e Infraestructuras a la firma del Acta de entrega, en representación del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.